ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML ($26.000.000)**

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE EN DINERO CORNARE: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000).

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000).

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLÓN DE PESOS ML ($1.000.000) representado en bienes y servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012, LEY 2166 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023.

OBJETO: **FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA PARA RECUPERAR LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA. EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-584-2024.**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los fenómenos causados por el cambio climático han generado un aumento en las precipitaciones en el territorio, provocan desbordamientos en las fuentes de agua y de los diversos ecosistemas aunado a lo anterior, el mal manejo de los residuos sólidos por parte de la comunidad asentada en el área de influencia del Rio Dormilón, hace que se represen y generen procesos erosivos, inundaciones y riesgos en general. En la vereda la Estrella cuenta con una población aproximada de 100 personas, las cuales se caracterizan en su labor económica con la agricultura actividad que permite el sustento de las familias, según las condiciones climáticas y predominan los cultivos transitorios de frijol, maíz, parcelas agroforestales, la vereda cuenta con varios al afluentes hídricos como lo es rio dormilón que pasa por la zona; hay carencia por la tala indiscriminada de especies nativas de rápido crecimiento que permitan la contribución al aumento del caudal de las fuentes de agua, además del aumento de nuevas viviendas por foráneos, se hace una presión mayor al recurso suelo y agua.

CAUSAS DEL PROBLEMA

Se identifican como principales causas:

✓Factores inotrópicos: Incremento en generación de residuos por alto flujo de turistas, incidencia de plagas y enfermedades en los cultivos (hormiga arriera)
✓Contaminación por vertimientos líquidos y residuos orgánicos en las fuentes hídricas.
✓Deforestación en la zona, desertificación, suelos muy infértiles
✓Falta de educación ambiental en la vereda en temas ambientales
✓ Poca diversificación de productos y cultivos en la zona, para la economía y sustento de las familias.

JUSTIFICACIÓN.

Social: La recuperación de sus costumbres ancestrales en cuanto la siembra, conservación de los recursos naturales y la generación de nuevas oportunidades.

Técnico: Las actividades son acompañadas y valoradas con profesionales e idóneo como son los funcionarios de la secretaria agroambiental y de turismo SAT con la implementación de sistemas sostenibles para la conservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria en la vereda buscando impactos positivos que cree confianza a las comunidades para conocimientos técnicos.

Económico: la comunidad de la Estrella, se verá beneficiada con la implementación de los procesos productivos sostenibles, mejorando los resultados económicos al obtener productos a bajo costo, mejorando las condiciones de vida en la comunidad en general. Ambiental: En cuanto lo ambiental, las actividades las parcelas agroforestales, la reforestación y la limpieza de las fuentes hídricas, y las demás actividades como la educación ambiental del Proyecto PRISER, se genera unos servicios ambientales que dan valor por la recuperación de flora, la fauna, el suelo, el aire y mejorando con ellos todo el contorno del paisaje en la comunidad.

IMPACTO

Se espera con la ejecución del proyecto bajo la metodología PRISER, se mejoren daños de mayor impacto ambiental, ya que son varios los problemas, como son la deforestación, la contaminación de las fuentes hídricas y la falta de educación ambiental en la vereda la Estrella.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

Se busca la sostenibilidad del proyecto con el compromiso de la comunidad, el acompañamiento en la formulación y supervisión del proyecto por parte de CORNARE y acompañamiento técnico de la Administración Municipal; con este proyecto se busca mejorar las condiciones medio ambientales de la comunidad, mitigando impactos negativos y fomentando la conservación de los recursos naturales de la zona. Adicionalmente, la comunidad de la vereda Estrella, se compromete a garantizar el mantenimiento de las actividades realizadas, con el cuidado adecuado y permanente de los elementos asignados, construidos (composteras, parcelas agroforestales, huertos, y árboles sembrados) y el

correcto desarrollo y mantenimiento de las especies plantadas, asegurando su durabilidad e impacto positivo en el entorno.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta esta situación, es necesario e indispensable iniciar con procesos encaminados a sensibilizar a la comunidad con educación ambiental a través de talleres prácticos, en el valor eco sistémico de su territorio, e implementar alternativas de recuperación y protección de las áreas de bosques, mediante la reforestación de árboles nativos, en el contorno de la vereda y del Rio Dormilón, trabajar limpieza y destronque de 500 metros lineales del rio dormilón, para mitigar riesgos de erosión, inundaciones, escorrentías de agua, implementación de sistemas de compostaje para uso adecuado de los residuos orgánicos, con el fin de crear una relación de armonía entre el hombre y la naturaleza y diezmar las acciones negativas de manera paulatina en los recursos naturales y propender por un ambiente sano. Elaboración de huertas y sistemas agroforestales para mejorar la biodiversidad y seguridad alimentaria en los hogares de la vereda.

OBJETIVO PRINCIPAL:

FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA PARA RECUPERAR LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA. EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-584-2024.

ACTIVIDADES GENERALES:

Para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto se plantean las siguientes actividades que deben ser desarrolladas por la junta de acción comunal.

CUADRO RESUMEN VEREDA LA ESTRELLA							
COFINANCIADORES					CORNARE	MUNICIPIO EN ESPECIE	APORTR JAC EN ESPECIE
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR/TOTAL			
Huerta Ecologico Alelopatico de 81 m2	Huerta	6	779.900	4.679.400	4.679.400		
Reforestación con especies nativas	has	1	6.867.100	6.867.100	3.867.100	3.000.000	
Parcelas Agroforestales	Unidad	5	1.199.000	5.995.000	5.995.000		
Compostera	Unidad	5	727.300	3.636.500	3.636.500		

Talller de Educa. Ambiental	Taller	4	355.000	1.420.000	1.420.000		
Difusión (Poster)	Poster	1	180.000	180.000	180.000		
Clausura y evaluación	Evaluación	1	839.000	839.000	839.000		
Limpieza del Rio dormilón	ML (Metros lineales	500	2.766	1.383.000	1.383.000		
Mano de obra no calificada (Aporte comunidad en especie)	Jornales	20	50.000	1.000.000			1.000.000
TOTAL				**26.000.000**	**22.000.000**	**3.000.000**	**1.000.000**

ACIVIDADES A DESARROLLAR

Implementación de Sistemas de compostaje para el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos, para los huertos y parcelas agroforestales presente en la vereda.

ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Implementación de Sistemas de compostaje para el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos, para los huertos y parcelas agroforestales presente en la vereda.	Se Implementarán 5 unidades de compostaje, para promover el aprovechamiento de residuos orgánicos de origen alimenticio, de cosecha y excrementos de animales; los cuales se podrán transformar en el sitio, en compost o abono orgánico, en 30 días sin realizar "volteos", sin adicionar químicos o bacterias, sin olores ni lixiviados y con el control absoluto de moscas o roedores. La compostera tendrá dimensiones de 2.5 m x 2.5 m, con áreas de 6.3 metros cuadrados, con capacidad de mil Kilos cada una, con techo en zinc y encerrada en guadua de 80 a 1 metro de altura, para facilitar su llenado. En el centro de la compostera, será ubicada una guadua con huecos, facilitando con esto la aireación, cuenta con medidas técnicas, para la maduración de los residuos orgánicos generados en el proceso de descomposición de los residuos.

ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Implementar cinco parcelas agroforestales sostenibles para mejoramiento de la biodiversidad en la vereda	El área a sembrar es de 800 metros cuadrados por parcela, todo el componente de arborización son de 36 árboles entre frutales y maderables de los cuales 24 son frutales como: Aguacate, Naranja Valencia, Zapote, entre otros y maderables son 12 árboles con especies contempladas como: Aceite, Perillo, Cedro, entre otros por parcela, con distancias de siembra de 7x7 con ahoyados de 30x30 y los frutales a 5x5, y ahoyados de 40x40, para que el árbol quede bien anclado y no sufra volcamiento en su crecimiento, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser no menor de los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad; además los maderables, sirve como producción de frutos y corredores ecológicos que ayuden a la regulación de los ecosistemas de la fauna; Las condiciones climáticas se hace necesaria para su producción y desarrollo en cada especie. Para favorecer el desarrollo y crecimiento de todas nuestras árboles se indica un mantenimiento que se realice más o menos al año y dos años de establecida la siembra para garantizar la permanencia de estos, las actividades son control de maleza, fertilización recomendada por técnicos, podas, resiembra de plantas muertas etc., y que los beneficiarios de toda la vereda sean los que realicen dicha labor y asuman la responsabilidad del sostenimiento del proyecto.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Proteger cuencas hídricas mediante la limpieza del Rio Dormilón, vereda la Estrella	Para esta actividad, se reunirá a las personas participantes de la vereda, modo que se dé una inducción técnica de las acciones a realizar para la recolección de estos residuos, teniendo en cuenta que se debe realizar rocería en los lugares que sea necesario para adecuar acceso, extraer los elementos extraños dentro del cauce y sus alrededores, cortar y retirar troncos de árboles, ramas y demás material vegetal que se encuentre al interior del cauce. Se contará con las herramientas y demás elementos necesarios para la labor. Se realizara destronque y limpieza de material vegetal presente al interior en el Rio Dormilón, en la finca del propietario IVAN GUARNIZO en un tramo de 500 metros lineales, con coordenadas (inicial 6° 05´54.24¨ y punto final 75°02´5.28¨); esta actividad se propone como medida de prevención de riesgo por represamiento de cauce, ya que el material presente obstruye el flujo normal del afluente y por las fuertes precipitaciones y pendientes, en las partes altas de las cuencas, se incrementan los caudales y por ende su desbordamiento generando riesgo en las zonas aledañas. El material vegetal encontrado en el Rio, será retirado al menos 30 metros por fuera del afluente, como aprovechamiento como la madera (Leña),

	residuos para reutilizarlos en otras actividades como (composteras), y demás debe ser llevado a los botaderos o sitios autorizados, en un plazo máximo de 24 horas después de realizadas las actividades de limpieza. Esto con el fin de evitar que nuevamente ingrese al cauce; siguiendo cronograma establecido, así mismo se contará con el acompañamiento y apoyo de técnicos de la secretaria de agricultura y medio ambiente del municipio de San Luis.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Reforestación de una hectárea con árboles nativos productores, por el Rio Dormilón en la vereda la Estrella	Se realizará siembra de 1284 árboles nativos (Cedro, Chingale, Caimo, Majagua, Aceite, Perillo), del Rio Dormilón, (coordenadas: la comunidad ha priorizado este sitio para la siembra por los siguientes motivos: Se requiere árboles que aporten sombrío, estabilidad al terreno, embellecimiento de paisaje del rio; por tanto las especies serán plantadas en sistema tres bolillos, se tendrá en cuenta que las especies propuestas para siembra tengan un tamaño superior a los 40 cm de altura, esto para garantizar la supervivencia en el sitio que se plante, se sembraran los árboles a una distancia de 3x3 entre plántulas, se realizaran las labores de preparación de terreno como plateo (50 cm alrededor para garantizar el control de arvenses de modo que no compitan con la planta por agua, luz y nutrientes), ahoyado con pala coca o Palín a una profundidad de 40 cm y 20 cm de diámetro aproximadamente, de modo que el suelo quede bien mullido para permitir mejor desarrollo radicular, se aplicara cal y abono orgánico para la siembra de modo que los árboles cuenten con buenas condiciones para la supervivencia y desarrollo, se tendrá en cuenta la remoción de la bolsa con ayuda de un bisturí o navaja sin dañar la raíz y el pilón de tierra de los árboles, se realizara control de la hormiga arriera con aplicación de insecticida orgánico(recomendaciones de uso en taller educativo ambiental), durante la actividad se contara con el acompañamiento técnico. Se justifica la cantidad de jornales por la inclinación y pendiente del terreno para la siembra, ya que este dificulta un poco más el trabajo de esta actividad en dicha labor, entonces se requiere mucha más mano de obra. Las bolsas y demás residuos resultantes de la actividad, deberán ser recogidos y dispuestos para no generar contaminación con ellos. Para favorecer el desarrollo y crecimiento de todas nuestras árboles se indica un mantenimiento que se realice mas o menos a los tres años de establecida la siembra; para garantizar la permanencia de estos, las actividades son control de maleza, fertilización recomendada por técnicos, podas, resiembra de árboles muertos, y que los beneficiarios de toda la vereda sean los que realicen dicha labor y asuman la responsabilidad del sostenimiento del proyecto.

ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Realizar seis huertos de Agricultura Biologica, con semillas que sean aptas para la zona, de acuerdo a climatologia en la vereda	Para esta actividad se requiere un espacio de 81 m2, cerca de la casa para facilitar sus labores, se va a proteger cada huerta de los roedores con un rollo de malla metálica de 36 metros de largo y de 1.20 metros de alto. Estos huertos se van a combinar con plantas medicinales y alelopáticas, que además del uso tradicional que tienen para la salud, también harán control biológico en el huerto. Las eras son construidas de 3 metros de largo por 1 metro de ancho en total son diez (10) por huerto, para facilitar sus labores durante su germinación, producción y recolección de las siguientes semillas: Ahuyama, cilantro, pepino, pimentón, perejil, tomate santo clara, zanahoria, repollo, cebolla larga, y de plantas aromáticas como: albahaca, orégano, toronjil, ají picante, apio, entre otros. Las medidas de siembra oscilan entre los treinta (30) a sesenta (60) centímetros entre plantas y entre calle, cincuenta (50) centímetros, y se construirán en convites de tal forma que se enriquezcan los conocimientos entre la comunidad.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Talleres de educación ambiental, teórico- práctico, sobre temas ambientales, sociales, técnicos.	Se reunirá a la comunidad participante en salón comunal para dar inducción técnica respecto al tema y posteriormente se procederá al taller de educación ambiental teórico práctico, tendrán una duración de dos (2) horas, serán asumidos por un profesional idóneo con experiencia y experto en el manejo de los temas y subtemas contemplados en las acciones de educación ambiental y lineamientos; generando en la comunidad expectativas positivas en el cuidado socioeconómico y ambiental de los recursos naturales y la buena disposición de los residuos sólidos. Se hace la claridad que, en los APU de educación ambiental, se hace global la relación del material didáctico requerido en la charla, como paleógrafos, lapiceros, Block y demás implementos utilizados e dará un compartir de 25 refrigerios a los participantes en los talleres de capacitaciones. Se llevará a cabo la siguiente ruta: 1. Saludo del equipo técnico e instalación del taller, 2. Presentación de asistentes. 3. Actividad rompe hielo (a elección del facilitador), con esta se busca generar mayor confianza y participación por parte de los participantes. 4. Presentación de temáticas contempladas durante taller: objetivos, metas, metodología, contenidos y forma de trabajo.

	Para el presente taller, se proponen las siguientes temáticas Taller # 1. Fortalecer el conocimiento de las comunidades en el manejo agronómico sostenible. Tema: Elaboración de biopreparados. Subtema: Control de la hormiga arriera. Taller # 2. Fortalecimiento comunitario: Subtema: Normatividad ambiental Taller # 3. Fuentes hídricas y recursos naturales tema: Uso y ahorro eficiente de agua. Taller # 4. Buen manejo de los residuos inorgánicos. 5. Pausa activa: Realizada por el facilitador. 6. Refrigerio: suministrado por el proyecto, 7. Evaluación y cierre de la actividad: se aplicará formato de evaluación escrita al 10% de los participantes, diligenciamiento de formato de asistencia, toma de evidencias fotográficas
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Instalación de POSTER para difusión de proyecto con logos de entidades cofinanciadoras; en la vereda la Estrella.	Se instalará poster para difusión de proyecto en polietileno calibre 20 medidas 60X80 cm para fijar en la escuela o salón comunal de la vereda, alusivo al proyecto con los logos de CORNARE y alcaldía de San Luis.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Evento de cierre y rendición de cuentas del proyecto.	Se convocará, al director regional de CORNARE y profesional que acompaño el proceso de ejecución del proyecto, también se hará invitación al alcalde municipal y a la SAT y a la comunidad impactada. En este espacio se realizará rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión de los recursos y se compartirá un almuerzo comunitario. Además, se abrirá espacio tipo tertulia donde los asistentes puedan interactuar sobre diferentes temáticas ambientales y las experiencias relacionadas con la ejecución del proyecto que los convoca

VALOR:

El valor total del convenio será de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML ($26.000.000)**, para ello Cornare hará un aporte en efectivo de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000).**

El valor en dinero está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009 -Convenio Cornare S-CI-351-2024 PRISER vereda La Estrella-; con fondo No. 1.3.1.1.07 -Transferencias de capital de otras entidades del gobierno- No. 957 del 27 de septiembre de 2024.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000).

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLÓN DE PESOS ML ($1.000.000) representado en bienes y servicios.

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio será por cuenta de cobro según avance de obra, previa presentación de documentación habilitante (Informe de avance, seguridad social, cuenta de cobro, certificado del supervisor y demás)

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **5 MESES y 3 DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Por su parte la ley 2166 de 2021

"ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales **hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.**

En reglamentación a lo anterior El decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, dispone:

"Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad"

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes¨.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA, NIT. 900.362.659-0 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica mediante resolución N° 77 del 15 de mayo de 1968, su representante legal es **MARIA SALOME GIRALDO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.778.486**.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal;

Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

PRINCIPIO DE ANUALIDAD

Es aceptado que el principio de anualidad no es absoluto sino que presenta excepciones. Es importante señalar que las excepciones al principio de anualidad no se encuentran taxativamente en la ley, ya que existen otras de creación doctrinal, como es el caso de los pasivos exigibles de vigencias expiradas. En este orden de ideas, las excepciones al principio de anualidad se clasifican en dos categorías en razón del ámbito de aplicación del principio de anualidad. Estas limitaciones o excepciones se refieren a la aprobación anual del presupuesto y a la ejecución anual del presupuesto, siendo estas dos las categorías en que se clasifican las excepciones al principio de anualidad.

Varias excepciones se presentan al momento de efectuar el cierre presupuestal, operación realizada al finalizar cada vigencia presupuestal en la cual se analiza la ejecución de las partidas así como el estado de las finanzas de la entidad respectiva que puede terminar en un balance de superávit, equilibrado o deficitario.

Según el principio de anualidad del pre-supuesto y en desarrollo del principio de eficacia de la Administración Pública con-tenido en el artículo 209 C.P., tenemos que el resultado que debería aparecer al cierre fiscal es que las partidas presupuestales que fueron aprobadas por la ley de presupuesto fueron debidamente comprometidas y canceladas.

1. Reservas presupuestales o de apropiación. Se generan cuando al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales "con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación" (art. 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto), lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto que va a expirar el monto de la partida presupuestal que aún no se ha hecho exigible, para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos

dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible. Las reservas se deben constituir en los registros internos de la entidad administrativa, y debe ser enviada antes del 20 de enero de la vigencia siguiente una relación de las reservas a la Dirección General del Presupuesto Nacional, la cual las registra en su sistema de información y posteriormente las pone a disposición de la Dirección General del Tesoro y de la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

2. Reservas de caja o cuentas por pagar. Estas reservas se configuran para atender compromisos adquiridos y que al momento del cierre presupuestal ya son exigibles, sin que el pago efectivo de ellos se haya realizado. Al tenor del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto son "cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios". Así las cosas, el ordenador del gasto y el pagador deben establecer las reservas de caja, y debe ser enviada antes del 20 de ene-ro de la vigencia siguiente una relación de ellas a la Dirección General del Presupuesto Nacional, la cual las registra en su sistema de información y posteriormente las pone en conocimiento de la Dirección General del Tesoro y de la Contraloría General de la República, para lo de su competencia. Resulta entonces que la diferencia entre las reservas de apropiación y las reservas de caja se encuentra en el hecho de que en las primeras el sujeto obligado al cumplimiento de la obligación no ha satisfecho la misma, es decir, aún no ha cumplido con el objeto contractual, pero existe el negocio jurídico que debe cumplirse; mientras que en las segundas, ya se ha dado cumplimiento a la obligación y tan solo está pendiente el pago según el compromiso adquirido por el ente estatal, o se trata de pagar el anticipo en un contrato en donde se haya pactado esta forma de financiación.

En el presente contrato, en atención al plazo de ejecución y por ende de la aplicación de la excepción del principio de anualidad del presupuesto, conforme lo expuesto, deberá proceder de conformidad la Secretaria de Hacienda del municipio de San Luis, con el fin de garantizar el pago de los recursos para el ano 2025 y a eso hay lugar.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 16 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Diana morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria agroambiental y de turismo (e)